

GUIA PARA ELABORAR PROGRAMAS DE TRABAJO PARA APLICAR EN SUJETOS OBLIGADOS, O SUJETOS NO OBLIGADOS

PROGRAMA DE TRABAJO PARA AUDITORES SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR (ART. 20 LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS)

La presente Guía orientativa ha sido diseñada teniendo en cuenta cuestiones generales sobre prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante, PLA/FT/FPLA/FT/FP/FP), las mejores prácticas en la materia y los riesgos inherentes a cada componente. El programa que se implemente deberá ser ajustado en función de las normas específicas dictadas por la UIF para cada sector de sujetos obligados y las características propias de la entidad emisora de los estados contables auditados por el contador.

Una vez respondidas las preguntas que se enuncian para cada componente y efectuadas las pruebas de cumplimiento de la eficacia operativa de los controles que el contador considere apropiadas en las circunstancias, estará en condiciones de incorporar a la carta con recomendaciones para la mejora del control interno aquellos puntos que hubiera evaluado como debilidades sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica el sujeto obligado para cumplir con las normas pertinentes de la UIF en materia de PLA/FT/FPLA/FT/FP/FP.

Los procedimientos que cada contador decida efectuar serán ejecutados en el marco de la RT 37 o de la 32, según corresponda, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos y criterios contemplados en la presente guía no son taxativos y tienen por finalidad orientar la labor del contador para cumplimentar los requerimientos legales y regulatorios. Por lo tanto, la naturaleza, alcance y momento de realización de los procedimientos a aplicar dependerán del criterio del profesional.

	SI	NO
1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (PLA/FT/FPLA/FT/FP) RIESGO DE LA CULTURA CORPORATIVA – La cultura de la entidad no promueve un fuerte compromiso de todos sus integrantes con la PLA/FT/FP y otras actividades ilícitas. Aspectos a considerar – La entidad, ¿cuenta con un código de ética (o código de conducta) que contemple la PLA/FT/FP? – Las políticas fijadas por la entidad, ¿son de fácil entendimiento? – ¿Existe un manual de procedimientos actualizado y disponible para todos los empleados? – La diversidad en la localización geográfica de las sucursales de la entidad, ¿no representa un obstáculo para que la Dirección logre la concientización del personal acerca del riesgo de LA/FT/FP? – ¿Cuenta la entidad con el servicio de un Revisor Externo Independiente (REI) conforme a las disposiciones de la UIF, en caso de que así corresponda?		

	SI	NO
¿Existen las siguientes actividades de control? 1. ¿Refuerza la Dirección la importancia de la PLA/FT/FP mediante actividades, cursos de capacitación o charlas con el personal? 2. ¿Se compromete la Dirección con la detección de este tipo de actividades? 3. ¿Existe un adecuado nivel de representación de la Gerencia de PLA/FT/FP en cada región en la que la entidad tiene presencia? 4. ¿Se ha designado un funcionario titular del órgano de gobierno como "Oficial de cumplimiento titular" y encargado de centralizar toda la información que se requiera? 5. ¿Se ha designado un funcionario titular del órgano de gobierno como "Oficial de cumplimiento suplente" para sustituir al titular en caso de ausencia o impedimento de este último? 6. ¿Se han considerado, en sus designaciones, las normas regulatorias específicas del sujeto obligado? 7. ¿Se asignaron recursos suficientes? 8. ¿Cuenta la entidad con un Manual de PLA/FT/FP que se encuentra actualizado y a disposición de todos los funcionarios y empleados de la entidad? 9. Indicar otros controles existentes: Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento de Controles – Seleccionar una muestra del personal (incluidos miembros de la Dirección de la entidad) y mantener entrevistas con ellos para verificar si: • Han leído las políticas y procedimientos de PLA/FT/FPLA/FT/FP, habiendo dejado evidencia del conocimiento del Manual de PLA/FT/FP y de su compromiso para cumplirlo. • Consideran posible que se produzcan actividades de LA/FT/FP o tienen conocimiento de que se hayan producido en el pasado. • Perciben que el personal, los clientes y proveedores de la entidad conocen su cultura en materia de PLA/FT/FPLA/FT/FP. – Indicar otros trabajos realizados:		

	SI	NO
2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2.1. RIESGO DE LA ACTIVIDAD – La naturaleza de la actividad o la operatoria de la entidad tiene las características de un riesgo inherente de LA/FT/FP. 2.2. RIESGO DE CLIENTES – Los clientes de la entidad son considerados de alto riesgo de LA/FT/FP (en función a su actividad y/o su ubicación geográfica). 2.3. RIESGO DE BIENES VENDIDOS O SERVICIOS PRESTADOS – El tipo de bienes o servicios ofrecidos posibilita la ejecución de negocios o transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes en la realización de la operación. – Los bienes o servicios ofrecidos por la entidad proveen oportunidades para que se registren operaciones de LA/FT/FP u otras actividades ilícitas. – Este riesgo puede incrementarse si existe una amplia gama de bienes o servicios, o si continuamente nuevos bienes o servicios son lanzados al mercado. Esto es necesario tenerlo en cuenta para verificar la adecuación de los diseños de sistemas y la implementación de nuevos controles. 2.4. RIESGO DE CANALES DE DISTRIBUCIÓN – Los diferentes modelos de distribución utilizados (presencial, por Internet, telefónica, entre otros) tienen características propias de un riesgo inherente de LA/FT/FP. 2.5. RIESGO DE ZONAS GEOGRÁFICAS – La entidad tiene su casa matriz, sucursales, filiales, etc. en países o zonas geográficas no cooperadoras o en paraísos fiscales según la lista publicada por la UIF o en los catálogos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). – La entidad efectúa operaciones significativas con contrapartes en alguno/s de los países mencionados en el apartado precedente.		

	SI	NO
Aspectos a considerar – ¿Se produjo un incremento en la complejidad de los bienes o servicios ofrecidos o una ampliación de los canales de distribución? – ¿Se realizaron operaciones significativas inusuales en relación con la operatoria que constituye el objeto social del ente o sus actividades habituales? – ¿Existen bienes o servicios más propensos a las actividades de PLA/FT/FP u otras actividades ilícitas? – Los encargados del desarrollo de nuevos bienes o servicios, ¿son conscientes de las políticas de la empresa en materia de PLA/FT/FP? – Las operaciones efectuadas, ¿poseen características similares a las reconocidas en el mercado general (precios, plazo, condiciones)? – Indicar otros factores de riesgo contemplados: ¿Existen las siguientes actividades de control? 1. La Gerencia de Riesgos de LA/FT/FP (o puesto equivalente), ¿recibe información periódica de los responsables de las áreas operativas sobre cambios en los factores de riesgo (clientes, productos y servicios, canales de distribución y zonas geográficas), a fin de identificar y evaluar los riesgos en materia de LA/FT/FP a que está expuesta la entidad? 2. ¿Se evalúa el rediseño de los procedimientos y controles en función de los cambios en los riesgos en materia de LA/FT/FP a que está expuesta la entidad? 3. El lanzamiento de nuevos bienes o servicios, ¿incluye el análisis de los procedimientos a seguir para la PLA/FT/FP asociado a los riesgos que implican esos nuevos bienes o servicios? 4. ¿Existe un plan de capacitación en materia de PLA/FT/FP y otras actividades ilícitas destinado específicamente a los encargados del lanzamiento de nuevos bienes o servicios? 5. ¿Cuenta la entidad con controles específicos para las operaciones realizadas en las filiales, sucursales, etc. radicadas en zonas geográficas de alto riesgo de LA/FT/FP?		

	SI	NO
Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento de Controles Entrevistar a personal de desarrollo de nuevos bienes o servicios y verificar y documentar: Nivel de concientización acerca de la PLA/FT/FP y otras actividades ilícitas (Alto, Medio, Bajo). Si han recibido capacitación adecuada acerca del tema de referencia. Si han recibido capacitación adecuada acerca del tema de referencia. – Si se evalúan los potenciales riesgos de LA/FT/FP que pueden ser realizados a través de los nuevos bienes o servicios ofrecidos por la entidad. • Indicar otros trabajos realizados: • Si se evalúan los potenciales riesgos de LA/FT/FP que pueden ser realizados a través de los nuevos bienes o servicios ofrecidos por la entidad. – Indicar otros trabajos realizados: 3. CONOZCA A SU CLIENTE 3.1. RIESGO DE ACEPTACIÓN – NUEVOS CLIENTES – Los procedimientos para la aceptación de nuevos clientes no permiten de manera razonable la detección de aquellos que presenten factores de riesgo incrementados que hagan presumir que efectúan operaciones de LA/FT/FP y otras actividades ilícitas. – Los procedimientos empleados producen disconformidad de los nuevos clientes, por su importante detalle (por ejemplo, cuestionarios minuciosos que podrían incomodar al cliente, etc.). 3.2. RIESGO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON EL QUE OPERA – La información recabada por la entidad no resulta suficiente para conocer a los clientes con los que opera, de manera razonable.		

	SI	NO
– Los procedimientos de la entidad no son suficientes para la identificación y obtención de la totalidad de los datos necesarios en relación con las Personas Expuestas Políticamente. Si la información acerca de un cliente es limitada, la tarea de evaluación de actividades inusuales y, en su caso, sospechosas, (Capítulo IV. Resolución 42/2024 de la UIF) resultará dificultosa. Aspectos a considerar – ¿Se realizan operaciones solo luego de la obtención de la información necesaria para poseer un adecuado conocimiento de los clientes de la entidad? – ¿Existe información adecuada acerca de la historia y el perfil de los clientes? – ¿Se han considerado, de corresponder, los supuestos de debida diligencia reforzada de identificación? – La información sobre los clientes, ¿se actualiza durante su relación con la entidad? – ¿Existe información adecuada referida a los beneficiarios finales de los clientes? – ¿Se mantiene la información de acuerdo con los plazos establecidos en las normas (en general, 10 años) después de que el cliente se desvincula de la entidad? – ¿No son los clientes reticentes para brindar información a la entidad? – Indicar otros factores de riesgo contemplados:		

	SI	NO
¿Existen las siguientes actividades de control? 1. La información suministrada por los clientes, ¿es verificada contra distintas bases confiables e independientes? En este sentido, ¿se han efectuado procedimientos de control contra la nómina de terroristas publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional en su sitio web? 2. ¿Existen controles que aseguren que se aceptan operaciones o el alta de un nuevo cliente luego de obtenida la información básica requerida por la Resolución específica de la UIF? 3. ¿Existen controles que aseguren que se acepta el alta de un nuevo cliente luego de obtenida la información sobre sus beneficiarios finales? 4. ¿Existen controles para identificar al personal de la entidad que da de alta clientes o ejecutan transacciones para evitar que se realicen sin la información suficiente? 5. Para el caso de clientes que son corporaciones y grandes compañías, ¿requiere la entidad documentación e información de su domicilio? 6. ¿Existen procedimientos de actualización de la información ante cambios en la situación del cliente o modificaciones de las políticas de la entidad en la materia? 7. ¿Existen recursos de ayuda y/o consulta para el personal en relación con los clientes, que se encuentren disponibles durante el proceso de aceptación o continuación de un cliente? 8. ¿Determina la entidad el perfil de sus clientes sobre la base de transacciones esperadas, el volumen de su actividad y la frecuencia de sus operaciones? 9. ¿Existe un monitoreo de las transacciones de los clientes para conocer su actividad normal y detectar movimientos fuera del giro habitual de sus cuentas?		

	SI	NO
10. Los controles aplicados, ¿permiten identificar todas las transacciones que resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad y eventualmente sospechosas? 11. ¿Existe la aprobación por parte de la Dirección de transacciones significativas? 12. ¿Se mantiene permanente contacto con los clientes habituales? 13. ¿Se presta atención a los cambios de gerencias o propietarios de los clientes de la entidad? 14. Los detalles de las transacciones, ¿permiten distinguir la localización y las formas en las que se llevaron a cabo las transacciones? 15. En el caso de clientes de alto riesgo (incluyendo PEP extranjeras), ¿se requiere de una aprobación adicional para proceder a su aceptación o continuación y de una detallada justificación de la decisión adoptada? 16. Indicar otros controles existentes: Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento de Controles – En el marco de la auditoría de estados contables, seleccionar una muestra representativa de las operaciones efectuadas durante el periodo bajo análisis (incluyendo aquellas efectuadas con nuevos clientes), a fin de: • Verificar que se haya requerido la documentación establecida por las políticas de la entidad y la Resolución específica de la UIF, incluyendo la documentación sobre el beneficiario final, y que ella haya sido archivada en los respectivos legajos con anterioridad a la primera transacción. • Verificar que la documentación sea actualizada ante modificaciones en las condiciones del cliente o ante modificaciones en las políticas internas de la entidad. • Verificar que la documentación de los clientes sea mantenida por los períodos establecidos por las políticas de la entidad y la normativa aplicable, en caso de corresponder.		

	SI	NO
– Indicar otros trabajos realizados: 4. MONITOREO 4.1. RIESGO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – Los procedimientos existentes no previenen la detección de operaciones de LA/FT/FP de los clientes o de las transacciones efectuadas. – No se ha implementado una herramienta tecnológica acorde con el desarrollo operacional de la entidad, que genere adecuada información para prevenir el LA/FT/FP. 4.2. RIESGO DE DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – Los procedimientos - manuales o por sistemas - efectuados por la entidad no detectan operaciones de LA/FT/FP u otras operaciones ilícitas sin conllevar a falsas sospechas. Las transacciones pueden no ser suficiente o adecuadamente analizadas como para detectar aquellas que revistan el carácter de sospechosas. Esto es factible que ocurra cuando ellas están muy automatizadas. Adicionalmente, una sobrecarga de controles de monitoreo puede causar falsas alarmas que impliquen pérdidas de tiempo a la Dirección y causen distracción de otros casos serios.		
Aspectos a considerar – ¿Existe una adecuada información sobre las transacciones de los clientes? – ¿Existe un adecuado análisis de la información brindada por los clientes? – ¿Están los sistemas preparados para brindar alertas tempranas? – Indicar otros factores de riesgo contemplados: ¿Existen las siguientes actividades de control? 1. ¿Existen sistemas preparados para brindar alertas tempranas frente a conductas inesperadas o inusuales de los clientes? 2. ¿Es posible obtener información acerca del propósito de las transacciones inusuales o significativas de los clientes?		

3. ¿Pueden los sistemas de información detectar operaciones efectuadas por clientes consideradas inmatrimiales si se las toma por separado pero que son significativas si se las toma en su conjunto? 4. ¿Se identifican aquellos empleados de la entidad que no cumplen con las políticas de obtención de la información necesaria y relevante ante transacciones inusuales o nuevas situaciones con los clientes? 5. ¿Existen mecanismos alternativos para ayudar al personal a obtener la información necesaria para cumplimentar con los requerimientos de información mencionados? 6. ¿Existe un monitoreo de las actividades de los clientes comparándolas con las de otros clientes de su misma industria, sector y características?		
7. ¿Mantiene la entidad un registro apropiado con la información correspondiente a los clientes que realizan operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas? 8. ¿Son incorporados en los sistemas límites de montos razonables para operaciones automáticas? 9. ¿Se establecen eficaces procedimientos manuales ante la inexistencia de controles automáticos? 10. ¿Son los clientes estratificados en función del perfil de riesgo asignado? 11. ¿Se efectúa la comparación de conductas con criterios predeterminados? 12. ¿Se brinda capacitación al personal para analizar los reportes de excepciones brindados por los sistemas de información? 13. ¿Se documenta adecuadamente el análisis de las operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas? 14. Indicar otros controles existentes: Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento de Controles – Mediante entrevistas con los responsables, evaluar y documentar los procedimientos de monitoreo sobre los movimientos inusuales. – Evaluar y documentar los procedimientos de generación de la base de datos mantenida por la entidad. – Verificar la existencia e integridad del Registro de Operaciones Inusuales mantenido por la entidad. – Verificar la existencia y la debida actualización de las alertas definidas por la entidad. – Indagar a la Dirección de la entidad acerca de los procedimientos seguidos ante situaciones excepcionales.		

- Seleccionar operaciones y verificar, de acuerdo con los riesgos definidos, la aplicación de la política de conozca su cliente definida por la entidad.
- Indicar otros trabajos realizados:

5. INVESTIGACIÓN

RIESGO DE SOSPECHA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- Los empleados que sospechan de la existencia de operaciones de LA/FT/FP no las comunican apropiadamente.

Aspectos a considerar

- ¿Son comunicadas las sospechas apropiadamente y en forma oportuna?
- ¿Son comunicadas a la Dirección de Riesgo de LA/FT/FP todas las actividades inusuales y, en su caso, sospechosas?
- Indicar otros factores de riesgo contemplados:

¿Existen las siguientes actividades de control?

1. ¿Existen procedimientos claros y simples para la preparación y supervisión de reportes de hechos u operaciones sospechosos a ser presentados a la UIF?
2. ¿Se concientiza al personal acerca de la importancia de la prevención y detección de operaciones de LA/FT/FP a través de cursos de capacitación regulares, mensajes o charlas?
3. ¿Está acotado el número de personas encargadas de los reportes de operaciones sospechosas a la Gerencia de Riesgo de LA/FT/FP?
4. ¿Existen controles que aseguren que las operaciones sospechosas de LA/FT/FP sean informadas dentro de los plazos legales y reglamentarios?
5. ¿Son consultados los asesores legales de la entidad para recibir asistencia técnica en las investigaciones que así lo requieran?
6. Indicar otros controles existentes:

Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento de Controles

- Entrevistas con el funcionario que tenga a cargo la supervisión del Sistema de PLA/FT/FP con el objeto de determinar los procedimientos seguidos para concluir sobre el carácter sospechoso de las operaciones.
- Verificar que la conclusión de los análisis de operaciones cumpla con los plazos especificados en la resolución de la UIF aplicable a la categoría de sujeto obligado.

– Verificar que exista suficiente documentación de soporte de la conclusión y que esté archivada en el legajo correspondiente. – Indicar otros trabajos realizados:		
	SI	NO
6. EMISIÓN DE INFORMACIÓN (REPORTES SISTEMÁTICOS Y DE OPERACIONES SOSPECHOSAS) RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES – No se han diseñado procedimientos de control adecuados que aseguren el cumplimiento de normas legales y reglamentarias vigentes o no son aplicados por el personal de la entidad. – La falta de un adecuado cumplimiento de las normas legales y reglamentarias puede conducir a: • Falencias en la PLA/FT/FPy otras actividades ilícitas. • Enjuiciamiento criminal. • Litigios. • Pérdida de reputación. • Caída de los valores de mercado. • Pérdida de confianza en la Dirección. Aspectos a considerar – El conjunto de políticas y procedimientos, ¿es acorde a los requerimientos legales y reglamentarios vigentes? – ¿Existe un seguimiento adecuado del cumplimiento del conjunto de políticas y procedimientos de la entidad? – Indicar otros factores de riesgo contemplados: ¿Existen las siguientes actividades de control? 1. ¿Tienen los sistemas la capacidad de capturar la información necesaria para cumplir con los requerimientos regulatorios de información? 2. ¿Se cumple y controla la información que debe ser remitida a la UIF a través de los reportes sistemáticos establecidos por el organismo de control según las regulaciones aplicables a la entidad?		

	SI	NO
3. ¿Existen procedimientos para asegurar la precisión e integridad de la información capturada? 4. ¿Existen adecuados procedimientos de recuperación y resguardo de datos? 5. ¿Existen controles regulares entre las políticas de cumplimiento de las normas legales y la regulación vigente? 6. ¿Se adoptan mecanismos de alertas tempranas ante los cambios de los requerimientos legales de PLA/FT/FPy otras actividades ilícitas? 7. Indicar otros controles existentes: Trabajos de Auditoría - Pruebas de Cumplimiento de Controles – Mantener entrevistas con el personal de la entidad para determinar si: • Tienen suficientes recursos como para desarrollar las tareas de PLA/FT/FPLA/FT/FP. • La Dirección mantiene sus conocimientos actualizados acerca de las nuevas modalidades para este tipo de operaciones mediante la asistencia a cursos de capacitación, seminarios, etc. – Indicar otros trabajos realizados: 7. VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE DESEMPEÑO RIESGO DE LOS RECURSOS HUMANOS – Los empleados no poseen las habilidades, competencia, conocimiento, integridad, información, incentivo o recursos para la implementación de los procedimientos y políticas necesarias.		

	SI	NO
Aspectos a considerar – ¿Monitorea el personal las transacciones de los clientes y es capaz de detectar actividades inusuales y, en su caso, sospechosas? – ¿Se ha concientizado al personal de la responsabilidad que implica la detección de operaciones de LA/FT/FP? – ¿Existe un sistema de premios y castigos en relación con el cumplimiento del programa de PLA/FT/FPLA/FT/FP? – Indicar otros factores de riesgo contemplados: ¿Existen las siguientes actividades de control? 1. ¿Existen planes de capacitación y concientización regulares con material actualizado? 2. En caso de corresponder, ¿incluyen las capacitaciones exámenes para verificar que el nivel de conocimiento adquirido sea el suficiente para las responsabilidades asignadas a cada empleado? 3. ¿Es monitoreada la asistencia de los empleados a los planes de capacitación? 4. Las responsabilidades en materia de PLA/FT/FPLA/FT/FP, ¿son incorporadas en la descripción de los puestos de trabajo que así lo requieren? 5. Las revisiones de desempeño y las decisiones de compensación, ¿consideran el cumplimiento de las responsabilidades en materia de PLA/FT/FPLA/FT/FP? 6. ¿Se identifica al personal que no da adecuado cumplimiento a las políticas de requerimiento de información de “Conozca a su cliente”? 7. ¿Es monitoreada la relación “estilo de vida versus ingresos” de los empleados de la entidad? 8. Indicar otros controles existentes:	–	–

	SI	NO
Trabajos de Auditoría – Pruebas de Cumplimiento de Controles – Seleccionar una muestra de personal involucrado y entrevistarlos, para determinar si: • Recientemente ha recibido capacitación en materia de PLA/FT/FPLA/FT/FP. • Posee copia de las políticas y procedimientos de PLA/FT/FP de la entidad. • Se percibe que la tarea de PLA/FT/FP resulta una carga administrativa o si el entrevistado comprende la necesidad y la importancia de ella. • Verificar si el personal de atención al público (“front-desk”) es el que tiene el mayor conocimiento de las políticas de PLA/FT/FPLA/FT/FP. – Solicitar a la Gerencia de PLA/FT/FP una constancia de los cursos de capacitación que se han dictado, y de la asistencia y aprobación - de corresponder - del personal a dichos cursos. – Indicar otros trabajos realizados: 8. AUDITORÍA Y PRUEBAS RIESGO DE LOS CONTROLES – La entidad no ha establecido un proceso de control adecuado para asegurarse el funcionamiento del Sistema de PLA/FT/FPLA/FT/FP. – Los empleados no poseen las habilidades, competencia, conocimiento, integridad, información, incentivo o recursos para la implementación de los procedimientos de control. Aspectos a considerar – La función de Auditoría Interna (o el responsable de monitorear los controles), ¿ha desarrollado un plan de trabajo basado en riesgos, para verificar el funcionamiento del Sistema de PLA/FT/FPLA/FT/FP? – Las unidades auditables, ¿han sido apropiadamente definidas?		

	SI	NO
– ¿Se ha definido la periodicidad y los procedimientos de monitoreo de los controles sobre las distintas unidades auditables en función del riesgo que presente cada una de ellas? – ¿Existe un plan de auditoría interna basado en riesgos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa de PLA/FT/FPLA/FT/FP? – Indicar otros factores de riesgo contemplados:		

¿Existen las siguientes actividades de control? 1. ¿Incluye el plan de Auditoría Interna (o del responsable de monitorear el funcionamiento del Sistema de PLA/FT/FPLA/FT/FP) el análisis del involucramiento de la Dirección y de los roles y responsabilidades establecidos en Sistema de PLA/FT/FPLA/FT/FP? 2. ¿Incluye la comprobación de la existencia de la adecuada documentación, efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos? 3. ¿Incluye la evaluación de los riesgos relacionados con bienes/servicios/clientes (incluyendo las políticas de “conozca su cliente”)? 4. ¿Incluye la revisión de una oportuna y adecuada implementación de los planes de capacitación? 5. ¿Incluye la revisión de la información generada por el sistema de monitoreo y de gestión? 6. ¿Incluye la revisión del cumplimiento de los aspectos regulatorios? Trabajos de auditoría – Pruebas de Cumplimiento de Controles – Solicitar el planeamiento de los trabajos de Auditoría Interna o de los controles a ser monitoreados por el área asignada a esa tarea. – Analizar el cumplimiento del plan de trabajo. – Solicitar los informes emitidos por Auditoría Interna en el período relacionados con LA/FT/FP.		
– Entrevistarse con el personal a cargo del proceso para analizar el cumplimiento de los objetivos de la revisión y las principales conclusiones alcanzadas. – Indicar otros factores de riesgo contemplados: 9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN RIESGO DE LA INFORMACIÓN – La entidad no ha establecido un sistema de información que proporcione un estado y evaluación de las políticas y procedimientos determinados. – El esquema de información no suministra información adecuada y oportuna. Aspectos a considerar – ¿Existe un esquema definido de información que permita analizar el adecuado funcionamiento y los resultados del Sistema de PLA/FT/FPLA/FT/FP?		

- El paquete de información, ¿es adecuado en función de los usuarios a quienes se destina?
- ¿Existen distintos niveles de información de gestión con distintos niveles de usuarios?
- Indicar otros factores de riesgo contemplados:

¿Existen las siguientes actividades de control?

1. ¿Es la información precisa, íntegra y actualizada?
2. ¿Es recibida por las áreas que deben analizar su propio desempeño a fin de que puedan implementar las acciones correctivas correspondientes?
3. ¿Existen mediciones de desempeño objetivas para determinar la efectividad del Sistema de PLA/FT/FPLA/FT/FP?
4. El personal jerárquico, ¿revisa y analiza dicha información?
5. ¿Se ha establecido un plan de seguimiento de las sugerencias y acciones correctivas que pudieran surgir de los distintos informes presentados?

Trabajos de auditoría – Pruebas de Cumplimiento de Controles

- Solicitar la información de gestión existente.
- Analizar dicha información con las conclusiones de los trabajos que surgen de los pasos anteriores.
- Solicitar los planes correctivos establecidos por la Dirección.
- Entrevistarse con el personal a cargo del proceso para analizar el cumplimiento de los objetivos de la información y las principales conclusiones.
- Indicar otros factores de riesgo contemplados:

10. CAPACITACIÓN

RIESGO DE LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO

- La entidad no ha establecido un esquema que asegure la generación de conciencia sobre los riesgos asociados al LA/FT/FP y conductas de comportamiento.
- Los planes de capacitación no se encuentran actualizados.

Aspectos a considerar

- ¿Existe un plan de capacitación que incluya los principales riesgos de LA/FT/FP a los que está expuesta la entidad?

– El plan de capacitación, ¿incluye a los niveles adecuados de la entidad, esto es a las personas expuestas a los riesgos específicos de LA/FT/FP?

– ¿Existe un esquema de medición objetiva del cumplimiento del plan?

– Indicar otros factores de riesgo contemplados:

–

¿Existen las siguientes actividades de control?

1. ¿Se analiza periódicamente el plan de capacitación?

2. ¿Se verifica que exista una adecuada relación entre las personas expuestas a los riesgos de LA/FT/FP y la capacitación recibida?

3. ¿Considera el plan los cambios legales y regulatorios?

4. ¿Se mide periódicamente el cumplimiento del plan?

Trabajos de auditoría – Pruebas de Cumplimiento de Controles

– Solicitar el plan de capacitación y analizar los criterios más significativos considerados para su desarrollo.

– Analizar los controles existentes sobre el cumplimiento del plan.

– Entrevistarse con el personal a cargo del proceso para analizar el cumplimiento de los objetivos del plan y las principales conclusiones alcanzadas.

– Indicar otros factores de riesgo contemplados:

11. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez que se concluye con todas las tareas previstas, el contador efectuará un análisis detallado de los hallazgos y elementos de juicio reunidos, para formarse una conclusión de la exposición de la entidad a los distintos riesgos de LA/FT/FP y evaluar la eficacia del Sistema de Prevención diseñado e implementado.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA AUDITORES DE SUJETOS NO OBLIGADOS A INFORMAR QUE CONTIENE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS A PARTIR DE LA LISTA DE CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER ESPECIALMENTE VALORADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA R42/2024

El presente programa de trabajo ha sido preparado a partir de la lista de circunstancias que, de acuerdo con el artículo 24 de la R 42/2024, deben ser especialmente valoradas en el marco de una auditoría de estados contables.

Este programa complementa a los procedimientos generales para la identificación de áreas de riesgo de LAFT descriptos en el apartado 5.X de la Resolución JG N° 635/24 de FACPCE. Particularmente, en el caso de presentarse la situación descrita en el acápite i), deberá considerarse la necesidad de aplicar otros procedimientos como, por ejemplo, entrevistas con personal clave, análisis de normativa externa e interna específica para las operaciones bajo análisis, etc.

Los procedimientos y criterios contemplados en el presente programa no son taxativos y tienen por finalidad orientar la labor del contador para cumplimentar los requerimientos legales y regulatorios. Por lo tanto, la naturaleza, alcance y momento de realización de los procedimientos a aplicar dependerán del criterio del profesional en función de cada circunstancia en particular.

	Hechos o transacciones a ser analizadas	Procedimientos de auditoría sugeridos
1	Transacciones que, por sus montos, tipos, frecuencia o naturaleza, no guarden relación con los antecedentes de la entidad y su actividad económica.	a) Identificar la existencia de transacciones que aparentemente no guarden relación con los antecedentes de la entidad y su actividad económica, a partir de los procedimientos planeados para la auditoría de los estados contables. b) Indagar a la Dirección acerca de la naturaleza y justificación de tales transacciones. c) Examinar la correspondiente documentación de respaldo y evaluar su congruencia con los saldos registrados. d) Confirmar con terceros, de corresponder, los saldos que surjan como consecuencia de tales transacciones. e) Evaluar su correcta presentación y revelación en los estados contables.
2	Transacciones que, por su magnitud, habitualidad o periodicidad, excedan las prácticas usuales.	a) Identificar la existencia de transacciones de la entidad que, por su magnitud, habitualidad o periodicidad, excedan las prácticas usuales, a partir de los procedimientos planeados para la auditoría de los estados contables. b) Indagar a la Dirección acerca de la naturaleza y justificación de tales actividades. c) Examinar la correspondiente documentación de respaldo y evaluar su congruencia con los saldos registrados. d) Confirmar con terceros, de corresponder, los saldos que surjan como consecuencia de tales transacciones.

		e) Evaluar su correcta presentación y revelación en los estados contables
3	Transacciones secuenciales o que involucren transferencias electrónicas simultáneas entre distintas jurisdicciones, sin razón aparente.	a) Identificar la existencia de transacciones secuenciales o que involucren transferencias electrónicas simultáneas entre distintas jurisdicciones. b) Analizar la justificación y coherencia de este tipo de transacciones en relación con el objeto principal de la entidad. c) Examinar la correspondiente documentación de respaldo, analizar el origen y razones de las transacciones, y evaluar su congruencia con los saldos registrados.
4	Transacciones de similar naturaleza, cuantía, modalidad o simultaneidad que hagan presumir que se trata de una operación fraccionada a los efectos de evitar la aplicación de los procedimientos de monitoreo y/o alerta.	a) En los casos en los que, a partir de los procedimientos planeados para la auditoría de los estados contables, se concluya que existen transacciones de similar naturaleza, cuantía, modalidad o simultaneidad que hagan presumir que se trata de una operación fraccionada a los efectos de evitar la aplicación de los procedimientos de monitoreo y/o alerta, se deberán aplicar los procedimientos descriptos en los apartados 1 a 3 y 5 a 21, según corresponda. b) En caso de verificarse que la intención de la Dirección fue evitar la aplicación de los procedimientos de monitoreo y/o alerta, el contador debe aplicar los procedimientos que haya seleccionado de acuerdo con el párrafo a) precedente con un mayor grado de escepticismo profesional.
5	Reticencia de la entidad a proporcionar datos o documentos requeridos por el contador o bien información suministrada por la entidad con alteraciones o que pueda ser apócrifa.	a) Analizar si la negativa de la entidad a proporcionar los datos o documentos requeridos es una actitud recurrente o aislada. b) En caso de tratarse de una actitud recurrente, el contador podrá requerir ayuda legal para analizar si puede renunciar al encargo o evaluar la posibilidad de emisión de un informe con abstención de opinión. c) En caso de ser un caso aislado, se deberá indagar al máximo nivel de la entidad, cuáles son los motivos de la limitación. d) La existencia de documentos suministrados por la entidad que se encuentren alterados o sean apócrifos puede ser detectada por el contador si las alteraciones o el carácter apócrifo es claro y se puede distinguir mediante la aplicación de los procedimientos habituales de auditoría. Si esto ocurriera, el contador indagará al máximo nivel de la entidad y confirmará con terceros, de corresponder, los saldos que surjan como consecuencia de las transacciones

		originadas en dichos documentos.
6	Presencia de indicios sobre la ilegalidad del origen, manejo o destino de los fondos utilizados en las transacciones, respecto de los cuales el contador no cuente con una explicación.	a) Analizar la información contable y operativa de la entidad en relación con el flujo de fondos (cobranzas y pagos). b) Identificar la existencia de transacciones que no guarden relación con los antecedentes y la actividad económica de la entidad. c) Indagar al más alto nivel de la entidad acerca de las transacciones que no guardan relación con sus antecedentes y su actividad económica. d) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas de los pagos bajo análisis por parte de los acreedores relacionados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables. En las solicitudes de confirmación de saldos, tanto de deudores como de proveedores, se recomienda que el contador solicite resúmenes de cuenta con el objetivo de verificar los movimientos. e) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas de las cobranzas bajo análisis por parte de los deudores relacionados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.
7	Alguno de los intervinientes o sus representantes (y en su caso, los beneficiarios finales o sociedades intermediarias en la cadena de propiedad de las personas jurídicas), fuera nacional, residente o en caso de una persona o estructura jurídica, fuese constituida en países, jurisdicciones, o territorios incluidos en los listados identificadas como de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción conforme lo establecido por el GAFI.	a) Obtener la nómina actualizada de países, jurisdicciones, o territorios incluidos en los listados identificadas como de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción conforme lo establecido por el GAFI. b) Cotejar las direcciones de los intervinientes o sus representantes (y en su caso, los beneficiarios finales o sociedades intermediarias en la cadena de propiedad de las personas jurídicas), con la nómina mencionada en a). c) En caso de que alguna dirección se encuentre en países o áreas referidos en a), analizar información contable, operativa y documentación de respaldo de las transacciones realizadas con los intervinientes o sus representantes. d) Analizar la razonabilidad de la vinculación de dichas transacciones con la actividad de la entidad. e) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas del saldo registrado por parte de los intervinientes o sus representantes, que pudieron haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables.
8	Tentativa de realizar alguna transacción que involucre a personas humanas o jurídicas cuyos datos de identificación (DNI; CUIL; CUIT) no hayan podido ser validados o no se correspondan con el	a) Seleccionar una muestra de transacciones que involucren a personas humanas o jurídicas, a partir de los procedimientos planeados para la

	nombre y apellido o denominación de la persona involucrada en la operatoria.	auditoría de los estados contables. b) Verificar los datos de identificación (DNI; CUIT; CUIL) de las personas humanas o jurídicas involucradas con bases de datos en línea de uso público (ARCA; ANSES; Deudores del BCRA; etc.) c) En el caso de que alguna de las transacciones que involucren a personas humanas o jurídicas cuyos datos de identificación no hayan podido ser validados o no se correspondan con el nombre y apellido o denominación de la persona involucrada en la operatoria, indagar a la Dirección de la entidad acerca de los motivos.
9	Situaciones en las cuales una persona suplantar, se apoderare o intentare suplantar la identidad de una persona humana sin su consentimiento, utilizando los datos de identificación de ésta.	a) Realizar indagaciones a la gerencia sobre los intervinientes a fin de intentar lograr su identificación y la naturaleza de estas transacciones. b) Determinar si enmascara la posibilidad que intervengan sujetos que operen en o con países, jurisdicciones, o territorios incluidos en los listados identificados como de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción conforme lo establecido por el GAFI. c) Evaluar de acuerdo a la información y documentación obtenida si corresponde reportar la operación. d) En caso afirmativo, verificar su incidencia en los estados contables que se auditan.
10	Existencia del mismo domicilio en cabeza de distintas personas o estructuras jurídicas, sin razón económica o legal para ello.	a) Indagar a la Dirección acerca de su conocimiento de situaciones de esta naturaleza. b) Concluir acerca de la existencia de una razón económica o legal para la existencia de un mismo domicilio en cabeza de distintas personas o estructuras jurídicas.
11	Uso de instrumentos financieros complejos para cancelar una operación; o la utilización de pagarés, letras de cambio, títulos de crédito, títulos cambiarios, títulos valores o cualquier otro instrumento negociable que se encuentre por fuera del sistema financiero que pueda ser liquidado por el deudor en efectivo.	a) Analizar información contable y operativa en relación con el flujo de fondos. b) De considerarlo necesario, efectuar indagaciones a la entidad respecto a las modalidades de pago utilizadas. c) Obtener la correspondiente documentación de respaldo y evaluar su congruencia con los movimientos registrados. d) Analizar las transacciones contra las confirmaciones escritas de los pagos bajo análisis por parte de los acreedores relacionados, que pudieran haberse enviado en el marco de la auditoría de los estados contables. e) Analizar la razonabilidad de los pagos realizados con las actividades y operatoria habituales de la entidad.
12	Investigación o procesamiento de la entidad, o sus beneficiarios finales, por delitos de lavado de	a) Indagar a la Dirección acerca de su conocimiento de situaciones de esta

	activos y financiación del terrorismo, u otros relacionados.	naturaleza. b) En caso afirmativo, obtener copia de los expedientes correspondientes y obtener una opinión del asesor legal que entienda en el tema. c) Evaluar las consecuencias que tales hechos tienen en los estados contables. d) Identificar la posible existencia de hechos similares no incluidos en la investigación en curso. e) Obtener manifestaciones escritas de la Dirección sobre el particular.
13	Operaciones de volumen elevado que involucren Zonas de Seguridad de Fronteras establecidas por el Decreto N° 253/18, y que no guarden relación con las prácticas usuales.	a) Obtener un listado de Zonas de Seguridad de Fronteras establecidas por el Decreto N° 253/18. b) Verificar la existencia de operaciones de volumen elevado que involucren dichas zonas, a partir de los procedimientos planeados para la auditoría de los estados contables. c) En caso de existir operaciones de esa naturaleza, verificar si guardan relación con las prácticas usuales. d) Si existen operaciones de esta naturaleza y ellas no guardan relación con las prácticas usuales, indagar a las máximas autoridades de la entidad. e) En función de la respuesta recibida, evaluar si se trata o no de una operación sospechosa.
14	Venta de acciones o cesiones de cuotas o cualquier otra forma de participación en sociedades, dentro de los 10 días hábiles de requerida la inscripción de la sociedad o antes de ello.	a) Analizar la información contable y operativa del rubro bajo análisis (acciones, cuotas o cualquier otra forma de participación en sociedades). b) En caso de que hayan tenido lugar ventas de acciones o cesiones de cuotas o cualquier otra forma de participación en sociedades, comprobar si se concretaron dentro de los 10 días hábiles de requerida la inscripción de la sociedad o antes de ello. En caso afirmativo, indagar a la Dirección sobre las razones. c) Leer los contratos u otra documentación de respaldo, según corresponda, a los efectos de identificar las causas por las cuales se han producido dichas ventas o cesiones. d) Analizar la vinculación de dichas causas con la actividad principal de la entidad.
15	Constitución múltiple de sociedades con mínimo de socios, mínimo de capital o mismo domicilio.	a) Obtener un detalle de subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos, fideicomisos y otras estructuras jurídicas en las que tenga participación la entidad. b) Analizar si ellas tienen un número mínimo de socios, un mínimo de capital o el mismo domicilio que el de la entidad. c) Analizar si sus actividades tienen relación con la actividad de la entidad. d) Analizar las explicaciones de la Dirección sobre el motivo subyacente de la

		constitución de esas entidades.
16	Utilización de empresas constituidas en el extranjero sin una razón legítima, legal o comercial para hacerlo.	a) Obtener un detalle de subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos, fideicomisos y otras estructuras jurídicas en las que tenga participación la entidad. b) Analizar si ellas han sido constituidas en el extranjero. c) Analizar si sus actividades tienen relación con la actividad de la entidad. d) Analizar las explicaciones de la Dirección sobre el motivo subyacente de la constitución de esas entidades (existencia de una razón legítima, legal o comercial para hacerlo).
17	Constitución o adquisición de entidades con un objeto que no guarde relación con la profesión del Cliente de auditoría o con sus actividades regulares, sin una explicación razonable.	a) Obtener un detalle de subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos, fideicomisos y otras estructuras jurídicas en las que tenga participación la entidad. b) Analizar si su objeto guarda relación con la profesión o actividades regulares de la entidad. c) Analizar las explicaciones de la Dirección sobre el motivo subyacente de la constitución o adquisición de estas entidades.
18	Edad de los otorgantes incoherente con el volumen o características de las actividades desarrolladas por la entidad, especialmente cuando se trata de menores de edad, personas con dificultades para entender lo que firma o de edad avanzada, no encontrándose una explicación lógica que motive su intervención.	a) Solicitar la nómina de socios, accionistas o cualquier otro tipo de participante de acuerdo a la estructura jurídica de la entidad auditada. b) Requerir los documentos de identidad de los otorgantes y su inscripción en los organismos fiscales y previsionales pertinentes. c) Solicitar los antecedentes profesionales, comerciales y el nivel de estudios de los otorgantes. d) Evaluar la existencia de una explicación lógica que motive la intervención de los otorgantes.
19	Persona humana que actúe como administrador o representante y no parezca apropiada para ejercer dicha representación (riesgo de testafierro o persona interpuesta).	a) Solicitar el nombre, documento e inscripciones fiscales y previsionales de la persona humana que actúa como administrador o representante. b) Solicitar sus antecedentes profesionales, comerciales y el nivel de estudios. c) Evaluar si tales antecedentes parecen apropiados para ejercer dicha representación.
20	Operaciones inconsistentes con las prácticas habituales, teniendo en especial consideración si su actividad principal está vinculada con la operatoria "off shore" y/o con países no cooperantes de conformidad con el Decreto N° 862/19 modificado por el Decreto N° 48/23 o la normativa que en el futuro la sustituya.	a) Obtener la nómina actualizada de países no cooperantes. b) Evaluar si la actividad principal de la entidad auditada está vinculada con la operatoria "off shore" y/o con países mencionados en el punto anterior. c) Detectar la existencia de operaciones inconsistentes con las prácticas habituales, a partir de los procedimientos planeados para la auditoría de los estados contables. d) Solicitar explicaciones a la Dirección

		sobre los motivos de estas operaciones, si las hubiera.
21	Situaciones de las que, mediante la combinación parcial de algunas pautas establecidas en los incisos precedentes u otros indicios, pudiera presumirse la configuración de conductas que excedan los parámetros normales y habituales de la actividad considerada.	a) Analizar la existencia de situaciones en las que se combinen algunas pautas establecidas en los apartados 1 a 20 precedentes. b) Analizar la existencia de otros indicios que permitan presumir la configuración de conductas que excedan los parámetros normales y habituales de la actividad considerada. c) En caso de existir alguna de las situaciones descritas en los párrafos a) y b) precedentes, seleccionar, usando el criterio profesional, uno o más de los procedimientos de auditoría descritos precedentemente y aplicarlos con una actitud de mayor escepticismo profesional.

Asimismo, serán objeto de análisis todas las Operaciones Inusuales. El contador deberá profundizar el análisis de Operaciones Inusuales con el fin de obtener información adicional, en caso de ser necesario, que corrobore o revierta el carácter detectado de inusual, procediendo, en caso de corresponder, a la actualización de la información del Cliente y de su perfil.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA AUDITORES SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE SUJETOS NO OBLIGADOS QUE POSEAN POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS , FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 5.2.b) ("Enfoque general de los procedimientos de PLA/FT/FPa aplicar") de la Res. 635/2024 de la FACPCE, en aquellos clientes que no sean sujetos obligados de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias pero que posean políticas y procedimientos para detectar operaciones inusuales o sospechosas, para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría específicos a realizar, el profesional aplicará, en primera instancia, un enfoque de revisión de control interno similar al aplicado en los sujetos obligados, en este caso, tomando como parámetro los requisitos y la lista de circunstancias que deben ser especialmente valoradas incluida en la R 42/2024 y el programa general desarrollado en la Sección 5. ("Normas particulares aplicables a encargos alcanzados por esta Resolución"), párrafos 5.19. y 5.20. ("Adaptación de los programas de trabajo de auditoría en clientes que no son sujetos obligados pero que cuentan con políticas y procedimientos en materia de PLA/FT/FP"), en lo que fuera aplicable.

Los procedimientos y criterios contemplados en el presente modelo no son taxativos y tienen por finalidad orientar la labor del profesional para cumplimentar los requerimientos legales. Por lo tanto, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar dependerán del criterio personal del profesional en función de cada caso particular.

Este programa reproduce los puntos 1 a 5, 7 y 11 del "PROGRAMA DE TRABAJO PARA AUDITORES SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR (ART. 20 LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS) EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS , FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA"